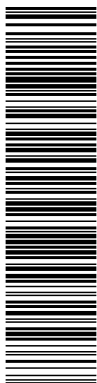


01.- PROPUESTA MC CONCEJALIA RRHH Cap 1 Empleo Expdte 24-2022 _____	2
02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 24-2022 _____	5
03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 24-2022 _	7
04.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2022 - E-2022-27 _____	10
05.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 24-2022 _____	11
06.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 24-2022 _____	14
07.- Dación a la CIH del Concejal de Hacienda y RRHH MC 24- 2022 _____	16

DOCUMENTO HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA: 01.- PROPUESTA MC CONCEJALIA RRHH Cap 1 Empleo Expdte 24-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCZ1H-W7VLW-K0SOC Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 9:58:08 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO APROBADO 30/08/2022 14:00



**DE: CONCEJALIA DE PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
A: CONCEJALIA DE HACIENDA.**

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA AMPLIAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS AL GASTO EN PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE “FOMENTO DEL EMPLEO”.

Normativa aplicable:

Artículos 130, 134 y 135 de la Ley de Bases del Régimen Local.
Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Antecedentes:

Por parte del Departamento de Recursos Humanos se considera imprescindible realizar una modificación de crédito para incrementar la partida presupuestaria 108 2410 13100 “Laboral Temporal” del programa “Fomento del Empleo”.

En el ejercicio 2021 el importe consignado resultó insuficiente debido a los programas de empleo adicionales que se realizaron con ocasión de la pandemia de Covid 19, en concreto los programas destinados a favorecer el reingreso al mercado laboral de las personas que habían perdido su trabajo recientemente.

En el ejercicio 2022 el presupuesto de 2021 se encuentra prorrogado, y la cantidad consignada fue insuficiente en 2021 y la previsión para 2022 hace necesaria la modificación presupuestaria en los importes que se detallan.

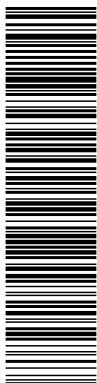
Informe:

El importe previsto de gasto para 2022 es:

	COSTE ANUAL	
	SUELDOS	SEGURIDAD SOCIAL
RDLD43	343.035,00 €	112.038,60 €
ECOV101	208.915,20 €	68.441,16 €
PROGRAMA PREVISTO	312.581,12 €	102.063,44 €
PERSONAL PROPIO AYTO	79.687,00 €	23.906,10 €
TOTAL	944.218,32 €	306.449,30 €

El importe previsto de gasto desde junio a diciembre de 2022 es:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3988739-FCZ1H-W7VLW-K0SOC-8988C02F059692A309A0D669CD54E444DB84629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozas.es>



	COSTE JUNIO DICIEMBRE	
	SUELDOS	SEGURIDAD SOCIAL
RDLD43	- €	- €
ECOV101	57.927,50 €	18.985,00 €
PROGRAMA PREVISTO	312.581,12 €	102.063,44 €
PERSONAL PROPIO AYTO	51.227,36 €	13.945,23 €
TOTAL	421.735,98 €	134.993,67 €

Por parte de la Concejalía de Recursos Humanos, se propone a la Concejalía de Hacienda la siguiente modificación presupuestaria:

Partidas presupuestarias a aumentar:

PARTIDAS A AUMENTAR				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
108	2410	13100	LABORAL TEMPORAL	600.000,00 €
108	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL	180.000,00 €
				780.000,00 €

Partidas presupuestarias a disminuir

PARTIDAS A DISMINUIR				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
101	1320	12003	SUELDOS GRUPO C1	350.000,00 €
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	150.000,00 €
104	9201	12004	SUELDOS GRUPO C2	100.000,00 €
104	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.000,00 €
				780.000,00 €

Las partidas a disminuir se derivan de créditos de personal laboral previstos en el presupuesto para la cobertura de plazas vacantes. A fecha de este informe no se ha procedido a la cobertura de las plazas, por lo que se propone la disminución del crédito previsto en la parte proporcional a 9 meses.

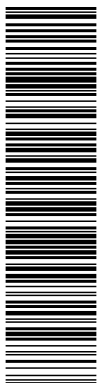
En el artículo 180 del TRLRHL se establecen las limitaciones para modificaciones de crédito mediante transferencia de crédito:

Artículo 180 Transferencias de crédito: límites objetivos

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

DOCUMENTO HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA: 01.- PROPUESTA MC CONCEJALIA RRHH Cap 1 Empleo Expdte 24-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCZ1H-W7VLW-K0SOC Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 9:58:08 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO APROBADO 30/08/2022 14:00



b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

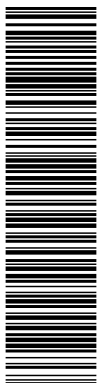
El Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno.

RICO PEREZ
GUSTAVO
ADOLFO -
53049801W
53049801W

Firmado digitalmente
por RICO PEREZ
GUSTAVO ADOLFO -
53049801W
Fecha: 2022.07.20
18:51:42 +02'00'

Gustavo A. Rico Pérez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3988739-FCZ1H-W7VLW-K0SOC-8988C02F0569693A309A0D669CD54E444DB84625) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozas.es>



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos de Gastos de Personal, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

Visto el Decreto de Alcaldía número 615 de 14 de febrero de 2022, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado 2022, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinada la solicitud de modificación de créditos adjunta solicitada:

- Por el Concejal Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno, que deriva de la necesidad de incrementar el crédito en las aplicaciones presupuestarias de Personal del programa 2410 "Fomento del Empleo" para asumir los gastos de los programas destinados a favorecer el reingreso al mercado laboral de las personas que han perdido su trabajo.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

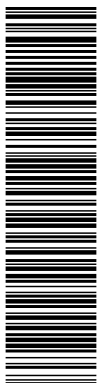
ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos de aplicaciones de Gastos de Personal, según se detalla a continuación:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE
108	2410	13100	LABORAL TEMPORAL	600.000,00 €
108	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL	180.000,00 €
TOTAL :				780.000,00 €

DOCUMENTO HA_MC_MEMORIA HACIENDA: 02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 24-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GU6WY-VWQYQ-UA0DN Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 9:58:26 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 31/08/2022 09:27

ESTADO
FIRMADO
31/08/2022 09:27



org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORAN	IMPORTE
101	1320	12003	SUELDOS GRUPO C1	350.000,00 €
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	150.000,00 €
104	9201	12004	SUELDOS GRUPO C2	100.000,00 €
104	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.000,00 €
TOTAL :				780.000,00 €

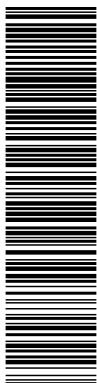
DIFERENCIA: 0,00

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

El Concejal de Hacienda y Transparencia
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN: 03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 24-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0S6GA-YXMP9-OS8UO Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 9:58:47 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 30/08/2022 14:08
	ESTADO FIRMADO 30/08/2022 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3888747_0S6GA-YXMP9-OS8UO_6F42CA9CFE264B917906E0B7CF60E482EAD256A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es

Intervención General



*ASUNTO: Expdte. Modificación nº 24/2022.
Transferencias de créditos*

INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 24/2022 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2022, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

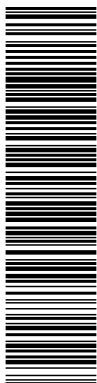
- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE
108	2410	13100	LABORAL TEMPORAL	600.000,00 €
108	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL	180.000,00 €
TOTAL :				780.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3888747_0S6GA-YXMP9-OS8UO_6F42CA9CFE264B91790E0B7CF60F60EAD256A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es

Intervención General



Aplicaciones presupuestarias que minoran:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORAN	IMPORTE
101	1320	12003	SUELDOS GRUPO C1	350.000,00 €
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	150.000,00 €
104	9201	12004	SUELDOS GRUPO C2	100.000,00 €
104	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.000,00 €
TOTAL :				780.000,00 €

De acuerdo con lo previsto en la Base 14ª que regula las Transferencias de crédito:

“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- c) *No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.

“Tramitación: *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- 2.- *Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- 3.- *Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- 4.- *Informe del Interventor.*
- 5.- *Decreto de Concejal de Hacienda”*

DOCUMENTO HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN: 03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 24-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0S6GA-YXMP9-OS8UO Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2022 a las 9:58:47 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 30/08/2022 14:08

Intervención General



En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de RC's con número de operación E/2022/27 que se une al presente expediente.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Asimismo, señala la citada Base:

“Tramitación: Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto”.

Los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 y 41 del R.D. 500/1990. Al tratarse de gastos dentro del mismo área de gasto, los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario establecen que la aprobación del presente expediente corresponden al Alcalde de la Corporación.

En virtud del Decreto de Alcaldía 615 de 14 de febrero de 2022, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Transparencia.

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
TITULAR U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Beatriz Noheda Cifuentes,
En la fecha especificada en el margen**



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
 C.I.F. P-2812700
 Pza Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid

RELACION DE RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 24/2022.

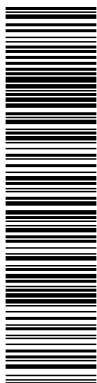
Número Relación : E/2022/27

30/08/2022
 Hoja : 1 de 1

Núm Operac. Fase Fece. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fece. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	C/ta Pagador Núm.Cuenta	- APLICACIÓN -				Importe	I.V.A. Deducible	- DESCUENTOS -		
					Cod Terr.	Año	Org.	Prog.			Econ.	Plan Act.	Importe
220220029154 RC	RETENCION DE CREDITO PARA EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 24/2022.				2022	101	1320	12003	350.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		350.000,00
220220029155 RC	RETENCION DE CREDITO PARA EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 24/2022.				2022	101	1320	12101	150.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		150.000,00
220220029156 RC	RETENCION DE CREDITO PARA EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 24/2022.				2022	104	9201	12004	100.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		100.000,00
30/08/2022	RETENCION DE CREDITO PARA EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 24/2022.				2022	104	9201	12101	150.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		150.000,00
220220029157 RC	RETENCION DE CREDITO PARA EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 24/2022.				2022	104	9201	12101	180.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		180.000,00
30/08/2022	RETENCION DE CREDITO PARA EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 24/2022.								780.000,00				780.000,00

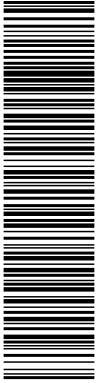
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con / /

30 de Agosto de 2022



Esta copia impresa es una copia impresa de un documento electrónico. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozass.es>

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: 05.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 24-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FJ34O-0A0V2-C91XR Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2022 a las 11:42:53 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 02/09/2022 11:42	ESTADO FIRMADO 02/09/2022 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3913982 FJ34O-0A0V2-C91XR D85B39D9B1BFB76398F4A23FC969B3170D2D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es

Intervención General



ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 24/2022. Transferencias de crédito para incrementar la partida presupuestaria 108 2410 13100 "Laboral Temporal" del programa "Fomento del Empleo".

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEpySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: 05.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 24-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FJ34O-0A0V2-C91XR Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2022 a las 11:42:53 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 02/09/2022 11:42

Intervención General



Esta modificación presupuestaria se motiva por el Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno porque:

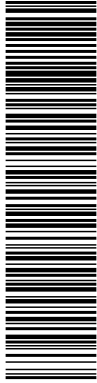
“En el ejercicio 2021 el importe consignado resultó insuficiente debido a los programas de empleo adicionales que se realizaron con ocasión de la pandemia de Covid 19, en concreto los programas destinados a favorecer el reingreso al mercado laboral de las personas que habían perdido su trabajo recientemente.

En el ejercicio 2022 el presupuesto de 2021 se encuentra prorrogado, y la cantidad consignada fue insuficiente en 2021 y la previsión para 2022 hace necesaria la modificación presupuestaria en los importes que se detallan”.

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 780.000,00€ disminuyendo la consignación de diversas aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos.

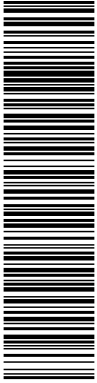
El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio del pasado año, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son iguales a los gastos de igual naturaleza económica. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el déficit de cero euros a un superávit de 1.943.697,44 euros, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100 y el resto el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales de esa Ley Orgánica durante 2022.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3913982; FJ34O-0A0V2-C91XR; D8E839D; E0B1BFFB76398F; A0429FC869B3170D2D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozass.es>

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: 05.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 24-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FJ34O-0A0V2-C91XR Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2022 a las 11:42:53 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 02/09/2022 11:42	ESTADO FIRMADO 02/09/2022 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3913982 FJ34O-0A0V2-C91XR D85B38D0E9B1BEFB76398F4A23FC96B3170D2D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>

Intervención General



Ayuntamiento de
Las Rozas

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022, remitidas el 22 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.**

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MLGM/BNC

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

RESULTANDO: Que por el Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto prorrogado de esta Corporación para el ejercicio 2022, según la solicitud presentada.

RESULTANDO: Que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

VISTOS: Constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el artº 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 14 de febrero de 2022.

ESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA ACUERDA:

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 24-2022, mediante transferencias de créditos, con el siguiente contenido:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

APLICACIONES DE GASTOS QUE AMPLIAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE
108	2410	13100	LABORAL TEMPORAL	600.000,00 €
108	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL	180.000,00 €
TOTAL :				780.000,00 €

MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION:

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a minoraciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias de Gastos de Personal:

APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORAN	IMPORTE
101	1320	12003	SUELDOS GRUPO C1	350.000,00 €
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	150.000,00 €
104	9201	12004	SUELDOS GRUPO C2	100.000,00 €
104	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.000,00 €
TOTAL :				780.000,00 €

Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

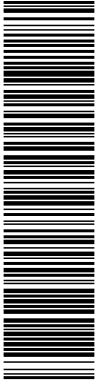
El Concejal de Hacienda y Transparencia

D. Enrique González Gutiérrez

**Director de la Oficina de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local**
(Por resolución de la Dirección Gral. De Reequilibrio Territorial de la
Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022)

D. Antonio Díaz Calvo

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: 07.- Dación a la CIH del Concejal de Hacienda y RRHH MC 24-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07J7T-30H4Y-JZMWM Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2022 a las 12:29:34 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID .Firmado 05/09/2022 11:57	ESTADO FIRMADO 05/09/2022 11:57



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

PROPUESTA DE DACION DE CUENTA QUE HACE EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

En cumplimiento de lo establecido por la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, del expediente de modificación de créditos presupuestarios número 24-2022 por transferencias de créditos de Gastos de Personal.

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior.

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3921098-07J7T-30H4Y-JZMWM-60142D01D69EA8E7EA0DAAB069F55F98CE9EDDBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozas.es>